



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
 PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	-------------------	------------------	------------

N° 490
31 de marzo de 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 412 DEL 19 DE MAYO DE 2008, CONCEDIDO A GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE CON C.C. No 5722616, SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El Contribuyente GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE quien se identifica con C.C. No. 5722616, propietario del establecimiento de comercio WISKERIA LOS RECUERDOS ubicado en la CR 26 No 5 C -17, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 5990-4498, por el(os) año(s) gravable(s) 2004 al 2007, presentadas el 19 de mayo de 2008.

El valor declarado y a financiar es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MC. (\$1.243.000) M.CTE., el cual se acordó en la resolución 412 DEL 19 DE MAYO DE 2008, en donde se autorizó el pago de la obligación en OCHO (8) cuotas así:

No. Acuerdo	000000412	Fecha	19/05/2008	
Responsible	5722616 GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE	Resolución	412/2008	
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acuerdo
1	19/05/2008	208.000	292.000	0
2	19/06/2008	62.000	93.000	0
3	19/07/2008	62.000	93.000	0
4	19/08/2008	62.000	93.000	0
5	19/09/2008	62.000	93.000	0
6	19/10/2008	62.000	93.000	0
7	19/11/2008	62.000	93.000	0
8	19/12/2008	61.000	94.000	0

El Artículo segundo de la resolución 412 DEL 19 DE MAYO DE 2008 estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE quien se identifica con C.C. No. 5722616, propietario del establecimiento de comercio WISKERIA LOS RECUERDOS ubicado en la CR 26 No 5 C -17, únicamente acredita el pago de UNA (1) cuota, cancelada con recibo de pago No. 12982,

Sogamoso ciudad competitiva
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTIÓN COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO:	RESOLUCIÓN	FECHA	VERSIÓN: 1
EGC-01-01-F-02		2010/12	

encontrándose en mora de cancelar las siguientes SIETE (7) cuotas por valor de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC. 1085000, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad de Impuestos Municipales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución No. 412 DEL 19 DE MAYO DE 2008 al contribuyente GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE, identificado con C.C. No 5.722.616, por concepto de SIETE (7) cuotas sin pago por valor de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC. (\$1.085.000) con fecha final 19 de diciembre de 2008 y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 5990-4498 por los años gravables 2004 al 2007, presentadas el 19 de mayo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al contribuyente GARCIA RUEDA PEDRO FELIPE IDENTIFICADO CON C.C. No. 5.722.616, ubicado en la CR 26 No 5 C -17 bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los **31 de marzo de 2014**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
Jefe Impuestos Municipales

Proyecto: DIANA MARIA BARON

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"